

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, junio 5 de 2024

Se encuentra al despacho la demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por Angelica María Contreras Ramirez, actuando a través de apoderado judicial, en contra de Esperanza Santamaria Ruiz, Luis Urbano Olaya Sossa y todas aquellas personas que puedan tener algún derecho sobre el bien a usucapir, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-14712 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

Dentro del trámite de este, se observa que mediante auto de fecha 23 de mayo de 2024, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. Dicha decisión fue notificada en estado el día 24 de mayo de 2024, venciéndose en silencio el término para tal fin el día 31 de mayo de la misma anualidad.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de decretar su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** como en efecto se hace la presente demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por Angelica María Contreras Ramirez, actuando a través de apoderado judicial, en contra de Esperanza Santamaria Ruiz, Luis Urbano Olaya Sossa y todas aquellas personas que puedan tener algún derecho sobre el bien a usucapir, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 315-14712 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Puente Nacional, de conformidad con la parte motiva del presente proveído

**SEGUNDO:** En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros radicadores.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Esperanza Pineda Velasco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Puente Nacional - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7248bf97b1e98e87e8501e7968045580c75d080ab64e284d4618a4a17d0d516**

Documento generado en 05/06/2024 05:26:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**